

POR LA QUE SE DECLARA INOFICIOSO EL PEDIDO DE SUSTITUCIÓN DEL PRECANDIDATO AL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A PROPUESTA DEL MOVIMIENTO ALIANZA COLORADA ALTERNATIVA.-----

Asunción, 20 de septiembre de 2022.-

VISTA: La solicitud de sustitución del Precandidato a Vicepresidente de la Republica propuesto por el Movimiento Alianza Colorada Alternativa; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el Líder y Apoderado General, Gregorio Adriel Aquino Vega del Movimiento Alianza Colorada Alternativa, dice: *“vengo por este medio a proponer la remoción y sustitución del pre-candidato a Vicepresidente por el Movimiento Alianza Colorada Alternativa Lista N° 15, Sr. NICANOR BENITEZ MOREL con C.I. N° 2.001.289...”*. (sic).-----

Que, en fecha 20/09/2022, en Sesión Extraordinaria, la plenaria del TEP solicita informe a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaria Administrativa sobre la presentación de la renuncia del Sr. Nicanor Benítez Morel, quienes informan cuanto sigue: *“...Que verificada el Sistema de Mesa de Entrada del TEP, a la fecha no se constata ninguna presentación, sea por tercera persona o en forma persona, de renuncia a nombre del señor Nicanor Benítez con cedula de identidad N° 2.001.289...”*.-----

Que, en las condiciones mencionadas, este TEP no observa la existencia de renuncia, revestida con las formalidades requeridas por la ley, a la precandidatura al cargo de Vicepresidente de la Republica Nicanor Benítez Morel por el Movimiento Alianza Colorada Alternativa, conforme al informe firmado por la Directora del Área de Sistemas, Lic. Irina Arbo. En virtud a estos extremos, resulta inoficioso dar tratamiento al pedido de sustitución formulado por el líder y apoderado del Movimiento Alianza Colorada Alternativa, Gregorio Aquino.-----


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Artemio Costillo
Miembro - TEP


Armando Mendoza
Miembro Titular TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

POR LA QUE SE DECLARA INOFICIOSO EL PEDIDO DE SUSTITUCIÓN DEL PRECANDIDATO AL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA A PROPUESTA DEL MOVIMIENTO ALIANZA COLORADA ALTERNATIVA.-----

Asunción, 20 de septiembre de 2022.-

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en usos de sus atribuciones; -

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **DECLARAR INOFICIOSO** el pedido y tratamiento de sustitución solicitado por el por el Líder y Apoderado del Movimiento Alianza Colorada Alternativa, Gregorio Aquino, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-----
2. **NOTIFICAR** electrónicamente a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Artemio Castillo
Miembro - TEP


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP


Armando Mendoza
Miembro Titular TEP




Rubén Rolón Ramírez
Secretaría Ejecutiva T.E.P.